

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 195 - 2020 - GG - EPS.EMAPICA S.A

Ica, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 193-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de agosto de 2020, Resolución de Gerencia General Nº 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020 y el Decreto Legislativo Nº 1505.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1505 entre otros, establece que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autoriza a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, entre otros, se resolvió formalizar, por delegación, la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que, a partir del lunes 03 de agosto del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020, realizaran trabajo en modalidades mixtas bajo la combinación de trabajo presencial y trabajo remoto.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 193-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de agosto de 2020, entre otros, se resolvió modificar la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A, formalizada mediante la Resolución de Gerencia General Nº 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio del 2020, en el extremo referido a los trabajadores Albina Huallanca Gonzales Rolfo Washington Alvarado Reátegui, Maribel Lizetthe Clemente Vera, Carlos Oliverio Delgado Peña, Leyda Mirella Rojas Injante, Jorge Abraham Jáuregui Pazos y Elsa Sáenz Huachhuaco, a efectos de contemplar la nueva forma en que realizaran su trabajo mixto.

Que, mediante Informe N° 110-2020-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF de fecha 07 de agosto, la CPC. Laura Cecilia Calderón, Gerente de Administración y Finanzas, solicitó, entre otros que, a partir del día 10 de agosto del 2020, se modifique la modalidad de trabajo mixto de la trabajadora María Leticia Purilla De La Cruz, disponiendo que sólo realice trabajo presencial de lunes a viernes de 08: 00 am - 2:00 pm.

Que, la Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes, Gerente de Asesoría Jurídica (e), previa coordinación con la Gerencia General, solicitó que a partir del día 10 de agosto del 2020, se modifique la modalidad de trabajo mixto de la trabajadora Maud Margot Huamán Urbano, disponiendo que sólo realice trabajo presencial de lunes a viernes de 08: 00 am – 2:00 pm.



- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
  - www.emapica.com.pe









En virtud de ello, y en aras de proteger la seguridad y salud de las trabajadoras María Leticia Purilla De La Cruz y Maud Margot Huamán Urbano, resulta necesario que vía acto resolutivo se modifique la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, y modificada mediante la Resolución de Gerencia General N° 193-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de agosto de 2020, a efectos de excluirlas. Por tal motivo, corresponde que se disponga que, las citadas trabajadoras, a partir del día lunes 10 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020, realicen trabajo presencial de lunes a viernes de 08:00 am - 2:00 pm.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1505, y con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos:

#### **SE RESUELVE:**



ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la segunda modificación de la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, y modificada mediante de Gerencia General N° 193-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de agosto de 2020, a efectos de excluir a las trabajadoras María Leticia Purilla De La Cruz y Maud Margot Huamán Urbano.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que la trabajadora María Leticia Purilla De La Cruz, a partir del lunes 10 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020, realicen trabajo presencial, conforme se detalla a continuación:



UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE JEFE DIRECTO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	HORARIO TRABAJO PRESENCIAL	HORARIO TRABAJO REMOTO
Gerencia de Administración y Finanzas.	CPC. Laura Cecilia Calderón.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 am – 02:00 pm.	



ARTICULO TERCERO. - Disponer que la trabajadora Maud Margot Huamán Urbano, a partir del lunes 10 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre del 2020, realicen trabajo presencial, conforme se detalla a continuación:



UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE JEFE DIRECTO	TRABAJO PRESENCIAL	TRABAJO REMOTO	HORARIO TRABAJO PRESENCIAL	HORARIO TRABAJO REMOTO
Gerencia de Asesoría Jurídica	Abog. Claudia Yanina Arrunátegui Reyes.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.		08:00 am – 02:00 pm.	

ARTICULO CUARTO. - Comunicar a las trabajadoras María Leticia Purilla De La Cruz y Maud Margot Huamán Urbano, que las horas no laboradas se encontrarán bajo la figura de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, hasta el día 30 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer a la Oficina de Recursos Humanos realice el cómputo de la jornada laboral de las trabajadoras Leticia Purilla De La Cruz y Maud Margot Huamán Urbano, a efectos de contabilizar las horas no laboradas para su posterior compensación.

# EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- © Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

### **EPS EMAPICA S.A**



ARTÍCULO SEXTO. - Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (<a href="https://www.emapica.com.pe">www.emapica.com.pe</a>).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO OCTAVO. – Notificar el contenido de la presente resolución a las trabajadoras Leticia Purilla De La Cruz y Maud Margot Huamán Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas GERENTE GENERAL COORDINADOR OTASS RAT E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 056-222773
- www.emapica.com.pe